

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA
PARA LOS TRABAJADORES
COORDINACIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN FISCAL
GERENCIA SENIOR DE FISCALIZACIÓN
EXPEDIENTE: GSF/RG/0001352/2023
ORDEN DE REVISIÓN DE GABINETE: GSF/RG/0001352/2023
R.F.C.: MST090128117



DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL DESTINATARIO DE LA NOTIFICACIÓN

C. REPRESENTANTE LEGAL DE:

MOBILE SOLUTIONS TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.

DOMICILIO PATRONAL:

AV RÍO TIBER NÚMERO EXTERIOR 100 NÚMERO INTERIOR PISO 8

COLONIA CUAUHTÉMOC

DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC

C.P. 06500, CIUDAD DE MÉXICO

NÚMERO DE REGISTRO PATRONAL: Y6083906104

DATOS DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR

Número de oficio: CGRF/GSF-2024/02/396

Tipo de documento: Oficio de multa por no proporcionar información y/o documentación

Fecha de emisión del documento: 13 de mayo de 2024

Autoridad emisora del documento: Gerencia Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

ACUERDO MEDIANTE EL QUE SE ORDENA NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS:

En la Ciudad de México, siendo las 10 horas, con 00 minutos del día 17 de mayo de 2024, el suscrito M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, visto las constancias que obran en el expediente formado en esta Gerencia Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, visto las constancias que obran en el expediente formado en esta Gerencia Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a nombre del Patron MOBILE SOLUTIONS TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V., de cuyo contenido se desprende que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación de la manera personal en términos de lo establecido en el artículo 134, primer párrafo fracción I del Código Fiscal de la Federación, Oficio número CGRF/GSF-2024/02/396 de fecha 13 de mayo de 2024, mediante el que se impone multa por no proporcionar información y/o documentación, toda vez se ha ubicado el supuesto de la fracción III del artículo 134 del Código Fiscal de la Federación: es no localizable en el domicilio fiscal que señaló para los efectos del Registro Federal de Contribuyentes, previsto en el artículo 134, fracción III del Código Fiscal de la Federación, como se hace constar en las citadas actas de asuntos no diligenciados levantadas por la notificadora la C. Verónica Santos Castillo, de fecha 13 de mayo de 2024, 14 de mayo de 2024 y 15 de mayo de 2024, mismas que se anexan en copia adherida al presente acuerdo en la que se asienta la circunstancia por las que procedo a ordenar que la notificación del citado acto administrativo se realice por estrados bajo los siguientes hechos:

ACTA DE ASUNTO NO DILIGENCIADO NÚMERO 4, del 13 de mayo de 2024, de folios de 01 al 02:



Calle Gustavo E. Campa No. 60, Piso 3, Ofna. Sr 25, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Alvaro Obregón, C.P. 01020, en la Ciudad de México



5553226600 Ext. 338577

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA
PARA LOS TRABAJADORES
COORDINACIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN FISCAL
GERENCIA SENIOR DE FISCALIZACIÓN
EXPEDIENTE: GSF/RG/0001352/2023
ORDEN DE REVISIÓN DE GABINETE: GSF/RG/0001352/2023
R.F.C.: MST090128117**



En la Demarcación Territorial Cuauhtémoc, de la Ciudad de México, siendo las 11:00 horas del 13 de mayo de 2024, la C. Verónica Santos Castillo, notificadora, al tratar de constituirme en el domicilio patronal registrado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, el cuál es coincidente con el domicilio fiscal registrado ante el Servicio de Administración Tributaria del patrón MOBILE SOLUTIONS TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V., ubicado en: Av. Río Tiber número exterior 100, número interior piso 8, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06500, para llevar a cabo la notificación del oficio número CGRF/GSF-2024/02/396 del 13 de mayo de 2024, emitido por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, mediante el que "se impone multa por no proporcionar información y/o documentación", al solicitarle información y documentación mediante oficio número CGRF/GSF-2024/02/0166 del 30 de enero de 2024, expediente número GSF/RG/0001352/2023, emitido por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda, en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, la C. Verónica Santos Castillo, notificadora acreditada por la Gerencia Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, quien porta su constancia de acreditación e identificación número CGRF/GSF/01602 expedida por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda, en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores, con fundamento en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2 y 23 fracción I último párrafo de dicha fracción y 30 segundo párrafo, fracción XI de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 1972 y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de mayo de 2022; 3 primer párrafo, fracciones X y XLV, 4 primer párrafo, fracción XI, 5 primer párrafo y 15 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio del 2008, reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017 y que contiene su firma autógrafa, así como la habilitación legal para la práctica de los actos relacionados con el ejercicio de las facultades conferidas por el Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo entre ellos la práctica de revisiones de gabinete; documento en el cual aparece sin lugar a dudas, la fotografía, Registro Federal de Contribuyentes, CURP, nombre y firma autógrafa de la notificadora, hace constar lo siguiente:

Que en la fecha y hora señaladas en el párrafo que antecede me constituyó en el domicilio patronal registrado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, el cuál es coincidente con el domicilio fiscal registrado ante el Servicio de Administración Tributaria del patrón MOBILE SOLUTIONS TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V., ubicado en: Av. Río Tiber número exterior 100, número interior piso 8, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06500, domicilio del patrón MOBILE SOLUTIONS TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V., con el objeto de notificar el oficio número CGRF/GSF-2024/02/396 del 13 de mayo de 2024, emitido por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, mediante el que "se impone multa por no proporcionar información y/o documentación", cerciorándome de encontrarme en el domicilio correcto ya que éste coincide con el último domicilio fiscal señalado por el representante legal del patrón MOBILE SOLUTIONS TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V., ante el Registro Federal de Contribuyentes, además de coincidir con el domicilio señalado en el oficio citado anteriormente, mismo domicilio que ostenta los siguientes datos externos: "Inmueble que se encuentra ubicado en Avenida Río Tiber, entre las calles de Río Lerma y Río Panuco, es un edificio con cristales y en la entrada para ingresar al edificio se aprecia un tapete en color verde azulado que dice TIBER 100, seguido de una escalera que conduce a los elevadores y la recepción, del lado izquierdo esta la entrada para vehículos, a un costado se encuentra una sucursal del bancaria".

La suscrita notificadora, al estar constituida en el exterior de edificio, donde se localiza el domicilio patronal registrado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, el cuál es coincidente con el domicilio fiscal registrado ante el Servicio de Administración Tributaria del patrón MOBILE SOLUTIONS TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V., procedí a ingresar a dicho domicilio subiendo la escalinata, para después llegar a la recepción del edificio, atendiendo en la recepción una persona del sexo masculino quien no proporcionó su nombre, quien dice ser Guardia de Seguridad del Inmueble, a quien le expliqué que el motivo de mi presencia es para llevar a cabo una diligencia de notificación de un acto administrativo de materia fiscal. Una vez que se le explicó el motivo por el cual la presente notificadora me encontraba en ese lugar, persona ante quien me identifiqué con constancia de acreditación e identificación número CGRF/GSF/01602 de fecha 02 de enero de 2024, fecha de vigencia del 02 de enero de 2024 al 30 de junio de 2024, expedida por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores, dicho documento identificatorio fue exhibido al C. Guardia de Seguridad quien atiende en estos momentos, quien lo examinó, cerciorándose de sus datos, y el perfil físico de la suscrita notificadora, expresando su conformidad sin producir objeción alguna, lo devolvió a su portadora, una vez acreditada, requirió al C. Guardia de Seguridad quien atiende en estos momentos, la presencia del representante legal del patrón MOBILE SOLUTIONS TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V., preguntándole si éste se encontraba presente en ese momento, pregunta ante la cual el C. Guardia de Seguridad quien atiende en estos momentos contestó de manera expresa que el patrón MOBILE SOLUTIONS TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V., "dicha empresa no se encuentra en este domicilio, no la ubico", por lo anterior el patrón MOBILE SOLUTIONS TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V., se encuentra como no localizable en el domicilio



Calle Gustavo E. Campa No. 60, Piso 3, Ofna Sr 25, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, en la Ciudad de México



5553226600 Ext. 338577

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA
PARA LOS TRABAJADORES
COORDINACIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN FISCAL
GERENCIA SENIOR DE FISCALIZACIÓN
EXPEDIENTE: GSF/RG/0001352/2023
ORDEN DE REVISIÓN DE GABINETE: GSF/RG/0001352/2023
R.F.C.: MST090128117



Que en la fecha y hora señaladas en el párrafo que antecede me constituyó en el domicilio patronal registrado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, el cuál es coincidente con el domicilio fiscal registrado ante el Servicio de Administración Tributaria del patrón **MOBILE SOLUTIONS TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, ubicado en: Av. Río Tíber número exterior 100, número interior piso 8, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06500, domicilio del patrón **MOBILE SOLUTIONS TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, con el objeto de notificar el oficio número **CGRF/GSF-2024/02/396** del 13 de mayo de 2024, emitido por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, mediante el que "se impone multa por no proporcionar información y/o documentación", cerciorándome de encontrarme en el domicilio correcto ya que éste coincide con el último domicilio fiscal señalado por el representante legal del patrón **MOBILE SOLUTIONS TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, ante el Registro Federal de Contribuyentes, además de coincidir con el domicilio señalado en el oficio citado anteriormente, mismo domicilio que ostenta los siguientes datos extremos: "Inmueble que se encuentra ubicado en Avenida Río Tíber, entre las calles de Río Lerma y Río Panuco, es un edificio con cristales y en la entrada para ingresar al edificio se aprecia un tapete en color verde azulado que dice TIBER 100, seguido de una escalera que conduce a los elevadores y la recepción, del lado izquierdo está la entrada para vehículos, a un costado se encuentra una sucursal del bancaria".

La suscrita notificadora, al estar constituida en el exterior de edificio, donde se localiza el domicilio patronal registrado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, el cuál es coincidente con el domicilio fiscal registrado ante el Servicio de Administración Tributaria del patrón **MOBILE SOLUTIONS TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, procedió a ingresar a dicho domicilio subiendo la escalinata, para después llegar a la recepción del edificio, atendiéndome en la recepción una persona del sexo masculino quien no proporcionó su nombre, quien dice ser Guardia de Seguridad del Inmueble, a quien le explicó que el motivo de mi presencia es para llevar a cabo una diligencia de notificación de un acto administrativo de materia fiscal. Una vez que se le explicó el motivo por el cual la presente notificadora me encontraba en ese lugar, persona ante quien me identifiqué con constancia de acreditación e identificación número **CGRF/GSF/01602** de fecha 02 de enero de 2024, fecha de vigencia del 02 de enero de 2024 al 30 de junio de 2024, expedida por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, dicho documento identificador fue exhibido al C. Guardia de Seguridad quien atiende en estos momentos, quien lo examinó, cerciorándose de sus datos, y el perfil físico de la suscrita notificadora, expresando su conformidad sin producir objeción alguna, lo devolvió a su portadora, una vez acreditada, requerí al C. Guardia de Seguridad quien atiende en estos momentos, la presencia del representante legal del patrón **MOBILE SOLUTIONS TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, preguntándole si éste se encontraba presente en ese momento, pregunta ante la cual el C. Guardia de Seguridad quien atiende en estos momentos contestó de manera expresa que el patrón **MOBILE SOLUTIONS TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, "ya tiene rato que no está en este domicilio", por lo anterior el patrón **MOBILE SOLUTIONS TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, se encuentra como no localizable en el domicilio patronal registrado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, el cuál es coincidente con el domicilio fiscal registrado ante el Servicio de Administración Tributaria del patrón **MOBILE SOLUTIONS TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, ubicado en: Av. Río Tíber número exterior 100, número interior piso 8, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06500, por tanto, se le indicó al C. Guardia de Seguridad que se niega a proporcionar su nombre, por lo cual se describe la media filiación del personal que me atiende: Persona de sexo masculino, aproximadamente 50 años complejión robusta de 1.75 de altura y tez morena, cuenta con uniforme que lo identifica como personal de seguridad, que el motivo por cual se encontraba en ese momento dentro del domicilio fiscal era porque "aquel es mi lugar de trabajo".

Por lo anterior, la C. Verónica Santos Castillo, se encuentra física y materialmente impedida para llevar a cabo la notificación del oficio número **CGRF/GSF-2024/02/396** del 13 de mayo de 2024, emitido por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, mediante el que "se impone multa por no proporcionar información y/o documentación", al solicitarle información y documentación mediante oficio número **CGRF/GSF-2024/02/0166** del 30 de enero de 2024, expediente número **GSF/RG/0001352/2023**, emitido por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda, en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, toda vez que el patrón **MOBILE SOLUTIONS TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, NO se encuentra localizable en el domicilio patronal registrado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, el cuál es coincidente con el domicilio fiscal registrado ante el Servicio de Administración Tributaria del patrón **MOBILE SOLUTIONS TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, ubicado en: Av. Río Tíber número exterior 100, número interior piso 8, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06500.

CIERRE DEL ACTA

No habiendo más hechos que circunstanciar, se da por terminada la presente diligencia, siendo las 09:30 horas del 14 de mayo de 2024, expidiéndose la presente en original y dos tantos, para todos los efectos legales conducentes firmando al margen y al calce la suscrita notificadora.



Calle Gustavo E. Campa No. 60, Piso 3, Ofna: Sr 25, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Alvaro Obregón, C.P. 01020, en la Ciudad de México



5553226600 Ext. 338577



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA
PARA LOS TRABAJADORES
COORDINACIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN FISCAL
GERENCIA SENIOR DE FISCALIZACIÓN
EXPEDIENTE: GSF/RG/0001352/2023
ORDEN DE REVISIÓN DE GABINETE: GSF/RG/0001352/2023
R.F.C.: MST090128117



patronal registrado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, el cuál es coincidente con el domicilio fiscal registrado ante el Servicio de Administración Tributaria del patrón **MOBILE SOLUTIONS TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, ubicado en: Av. Río Tiber número exterior 100, número interior piso 8, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06500, por tanto, se le indicó al C. Guardia de Seguridad que se niega a proporcionar su nombre, por lo cual se describe la media filiación del personal que me atiende: Persona de sexo masculino, aproximadamente 50 años complejión robusta de 1.75 de altura y tez morena, cuenta con uniforme que lo identifica como personal de seguridad, que el motivo por el cual se encontraba en ese momento dentro del domicilio fiscal era porque "aquel es mi lugar de trabajo".

Por lo anterior, la C. Verónica Santos Castillo, se encuentra física y materialmente impedida para llevar a cabo la notificación del oficio número CGRF/GSF-2024/02/396 del 13 de mayo de 2024, emitido por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, mediante el que "se impone multa por no proporcionar información y/o documentación", al solicitarle información y documentación mediante oficio número CGRF/GSF-2024/02/0166 del 30 de enero de 2024, expediente número GSF/RG/0001352/2023, emitido por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda, en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, toda vez que el patrón **MOBILE SOLUTIONS TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, NO se encuentra localizable en el domicilio patronal registrado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, el cuál es coincidente con el domicilio fiscal registrado ante el Servicio de Administración Tributaria del patrón **MOBILE SOLUTIONS TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, ubicado en: Av. Río Tiber número exterior 100, número interior piso 8, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06500.

CIERRE DEL ACTA

No habiendo más hechos que circunstanciar, se da por terminada la presente diligencia, siendo las 11:30 horas del 13 de mayo de 2024, expidiéndose la presente en original y dos tantos, para todos los efectos legales conducentes firmando al margen y al calce la suscrita notificadora:

ACTA DE ASUNTO NO DILIGENCIADO NÚMERO 5, del 14 de mayo de 2024, de folios de 01 al 02:

"... En la Demarcación Territorial Cuauhtémoc, de la Ciudad de México, siendo las 09:00 horas del 14 de mayo de 2024, la C. Verónica Santos Castillo, notificadora, al tratar de constituirme en el domicilio patronal registrado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, el cuál es coincidente con el domicilio fiscal registrado ante el Servicio de Administración Tributaria del patrón **MOBILE SOLUTIONS TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, ubicado en: Av. Río Tiber número exterior 100, número interior piso 8, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06500, para llevar a cabo la notificación del oficio número CGRF/GSF-2024/02/396 del 13 de mayo de 2024, emitido por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, mediante el que "se impone multa por no proporcionar información y/o documentación", al solicitarle información y documentación mediante oficio número CGRF/GSF-2024/02/0166 del 30 de enero de 2024, expediente número GSF/RG/0001352/2023, emitido por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda, en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, la C. Verónica Santos Castillo, notificadora acreditada por la Gerencia Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, quien porta su constancia de acreditación e identificación número CGRF/GSF/01602 expedida por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda, en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores, con fundamento en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2 y 23 fracción I último párrafo de dicha fracción y 30. segundo párrafo, fracción XI de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 1972 y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de mayo de 2022; 3 primer párrafo, fracciones X y XLV, 4 primer párrafo, fracción XI, 5 primer párrafo y 15 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio del 2008, reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017 y que contiene su firma autógrafa, así como la habilitación legal para la práctica de los actos relacionados con el ejercicio de las facultades conferidas por el Reglamento Interior del Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo entre ellos la práctica de revisiones de gabinete; documento en el cual aparece sin lugar a dudas, la fotografía, Registro Federal de Contribuyentes, CURP, nombre y firma autógrafa de la notificadora, hace constar lo siguiente:



Calle Gustavo E. Campa No. 60, Piso 3, Ofna Sr 25, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, en la Ciudad de México



5553226600 Ext. 338577



ACTA DE ASUNTO NO DILIGENCIADO NÚMERO 6, del 15 de mayo de 2024, de folios de 01 al 02:

“...
En la Demarcación Territorial Cuauhtémoc, de la Ciudad de México, siendo las 10:00 horas del 15 de mayo de 2024, la C. Verónica Santos Castillo, notificadora, al tratar de constituirme en el domicilio patronal registrado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, el cuál es coincidente con el domicilio fiscal registrado ante el Servicio de Administración Tributaria del patrón MOBILE SOLUTIONS TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V., ubicado en: Av. Río Tíber número exterior 100, número interior piso 8, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06500, para llevar a cabo la notificación del oficio número CGRF/GSF-2024/02/396 del 13 de mayo de 2024, emitido por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, mediante el que “se impone multa por no proporcionar información y/o documentación”, al solicitarle información y documentación mediante oficio número CGRF/GSF-2024/02/0166 del 30 de enero de 2024, expediente número GSF/RG/0001352/2023, emitido por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda, en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, la C. Verónica Santos Castillo, notificadora acreditada por la Gerencia Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, quien porta su constancia de acreditación e identificación número CGRF/GSF/01602 expedida por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda, en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores, con fundamento en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2 y 23 fracción I último párrafo de dicha fracción y 30 segundo párrafo, fracción XI de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 1972 y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de mayo de 2022; 3 primer párrafo, fracciones X y XLV, 4 primer párrafo, fracción XI, 5 primer párrafo y 15 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio del 2008, reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017 y que contiene su firma autógrafa, así como la habilitación legal para la práctica de los actos relacionados con el ejercicio de las facultades conferidas por el Reglamento Interior del Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo entre ellos la práctica de revisiones de gabinete; documento en el cual aparece sin lugar a dudas, la fotografía, Registro Federal de Contribuyentes, CURP, nombre y firma autógrafa de la notificadora, hace constar lo siguiente:

Que en la fecha y hora señaladas en el párrafo que antecede me constituyó en el domicilio patronal registrado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, el cuál es coincidente con el domicilio fiscal registrado ante el Servicio de Administración Tributaria del patrón MOBILE SOLUTIONS TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V., ubicado en: Av. Río Tíber número exterior 100, número interior piso 8, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06500, domicilio del patrón MOBILE SOLUTIONS TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V., con el objeto de notificar el oficio número CGRF/GSF-2024/02/396 del 13 de mayo de 2024, emitido por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, mediante el que “se impone multa por no proporcionar información y/o documentación”, cerciorándome de encontrarme en el domicilio correcto ya que éste coincide con el último domicilio fiscal señalado por el representante legal del patrón MOBILE SOLUTIONS TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V., ante el Registro Federal de Contribuyentes, además de coincidir con el domicilio señalado en el oficio citado anteriormente, mismo domicilio que ostenta los siguientes datos externos: “Inmueble que se encuentra ubicado en Avenida Río Tíber, entre las calles de Río Lerma y Río Panuco, es un edificio con cristales y en la entrada para ingresar al edificio se aprecia un tapete en color verde azulado que dice TIBER 100, seguido de una escalera que conduce a los elevadores y la recepción, del lado izquierdo esta la entrada para vehículos, a un costado se encuentra una sucursal del bancaria”.

La suscrita notificadora, al estar constituida en el exterior de edificio, donde se localiza el domicilio patronal registrado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, el cuál es coincidente con el domicilio fiscal registrado ante el Servicio de Administración Tributaria del patrón MOBILE SOLUTIONS TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V., procedió a ingresar a dicho domicilio subiendo la escalinata, para después llegar a la recepción del edificio, atendiendo en la recepción una persona del sexo masculino quien no proporcionó su nombre, quien dice ser Guardia de Seguridad del Inmueble, a quien le explico que el motivo de mi presencia es para llevar a cabo una diligencia de notificación de un acto administrativo de materia fiscal. Una vez que se le explicó el motivo por el cual la presente notificadora me encontraba en ese lugar, persona ante quien me identifiqué con constancia de acreditación e identificación número CGRF/GSF/01602 de fecha 02 de enero de 2024, fecha de vigencia del 02 de enero de 2024 al 30 de junio de 2024, expedida por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores, dicho documento identificatorio fue exhibido al C. Guardia de Seguridad quien atiende en estos momentos, quien lo examinó, cerciorándose de sus datos, y el perfil físico de la suscrita notificadora, expresando su conformidad sin producir objeción



Calle Gustavo E. Campa No. 60, Piso 3, Ofna. Sr 25, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Alvaro Obregón, C.P. 01020, en la Ciudad de México



5553226600 Ext. 338577



**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA
PARA LOS TRABAJADORES
COORDINACIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN FISCAL
GERENCIA SENIOR DE FISCALIZACIÓN
EXPEDIENTE: GSF/RG/0001352/2023
ORDEN DE REVISIÓN DE GABINETE: GSF/RG/0001352/2023
R.F.C.: MST090128117**



alguna, lo devolvió a su portadora, una vez acreditada, requirió al C. Guardia de Seguridad quien atiende en estos momentos, la presencia del representante legal del patrón **MOBILE SOLUTIONS TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, preguntándole si éste se encontraba presente en ese momento, pregunta ante la cual el C. Guardia de Seguridad quien atiende en estos momentos contestó de manera expresa que el patrón **MOBILE SOLUTIONS TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, "la empresa que usted busca tiene más de un año que dejó de rentar oficinas en este edificio", por lo anterior el patrón **MOBILE SOLUTIONS TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, se encuentra como no localizable en el domicilio patronal registrado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, el cuál es coincidente con el domicilio fiscal registrado ante el Servicio de Administración Tributaria del patrón **MOBILE SOLUTIONS TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, ubicado en: Av. Río Tíber número exterior 100, número interior piso 8, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06500, por tanto, se le indicó al C. Guardia de Seguridad que se niega a proporcionar su nombre, por lo cual se describe la media filiación del personal que me atiende: Persona de sexo masculino, aproximadamente 45 años complejión media de 1.70 de altura y tez morena clara, cuenta con uniforme que lo identifica como personal de seguridad, que el motivo por el cual se encontraba en ese momento dentro del domicilio fiscal era porque "aquí es mi lugar de trabajo".

Por lo anterior, la C. Verónica Santos Castillo, se encuentra física y materialmente impedida para llevar a cabo la notificación del oficio número CGRF/GSF-2024/02/396 del 13 de mayo de 2024, emitido por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, mediante el que "se impone multa por no proporcionar información y/o documentación", al solicitarle información y documentación mediante oficio número CGRF/GSF-2024/02/0166 del 30 de enero de 2024, expediente número GSF/RG/0001352/2023, emitido por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda, en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, toda vez que el patrón **MOBILE SOLUTIONS TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, NO se encuentra localizable en el domicilio patronal registrado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, el cuál es coincidente con el domicilio fiscal registrado ante el Servicio de Administración Tributaria del patrón **MOBILE SOLUTIONS TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, ubicado en: Av. Río Tíber número exterior 100, número interior piso 8, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06500.

CIERRE DEL ACTA

No habiendo más hechos que circunstanciar, se da por terminada la presente diligencia, siendo las 10:30 horas del 15 de mayo de 2024, expidiéndose la presente en original y dos tantos, para todos los efectos legales conducentes firmando al margen y al calce la suscrita notificadora.

Derivado de la situación que se hace constar en acta de asuntos no diligenciados levantadas por la C. Verónica Santos Castillo, las que quedaron reproducidas en su integridad en el presente acuerdo, este Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 23 fracción I último párrafo de dicha fracción, 30 primer y segundo párrafos, fracción XI y 35, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 1972 y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de Mayo de 2022; 1, 3 primer párrafo, IX y XLV, 4 primer párrafo, fracción XI, 5 primer párrafo y 15 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio del 2008, y su última reforma mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como en los artículos 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, emite el siguiente acuerdo:

-ACUERDO-

Primero.- Se ordena notificar por estrados el oficio número CGRF/GSF-2024/02/396 de fecha



Calle Gustavo E. Campa No. 60, Piso 3, Ofna Sr 25, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Alvaro Obregón, C.P. 01020, en la Ciudad de México



5553226600 Ext. 338577

13 de mayo de 2024, mediante el que se impone multa por no proporcionar información y/o documentación, así como las actas de asuntos no diligenciados de fechas 13 de mayo de 2024, 14 de mayo de 2024, 15 de mayo de 2024, mismas que tiene firma autógrafa de la notificadora, en virtud de que el patrón a quien se debe notificar abandona el domicilio fiscal que señalo para efectos del Registro Federal de Contribuyentes, tal y como consta en la citadas actas de asuntos no diligenciados números 4, 5, 6, de fecha 13 de mayo de 2024, 14 de mayo de 2024, 15 de mayo de 2024, respectivamente, de conformidad con el artículo 134 primer párrafo fracción III del Código Fiscal de la Federación vigente.

Segundo.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente, fíjese por diez días hábiles consecutivos el documento antes señalado, en la página electrónica del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores www.infonavit.org.mx, en el entendido que dicho plazo se contará a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado y publicado; y retírese el décimo primer día hábil siguiente, dejándose constancia de ello en el expediente respectivo; por lo que dicha fijación y publicación de los documentos referidos, deberán permanecer desde el 17 de mayo de 2024 y hasta el 03 de junio de 2024.

Tercero. - Una vez cumplido el plazo establecido en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente, se emita la Constancia de Retiro y Notificación por Estrados, en la que se establezca que se da por notificado al décimo primer día de su publicación en los estrados.

Cuarto.- Se designa a la C. Verónica Santos Castillo, en su calidad de autorizada para llevar a cabo la práctica de diligencias que en materia fiscal se requieran, entre otras, las relacionadas con Ordenes de Revisiones de Gabinete, adscrita a la Gerencia Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, para que lleve a cabo el proceso de notificación por estrados del documento indicado.

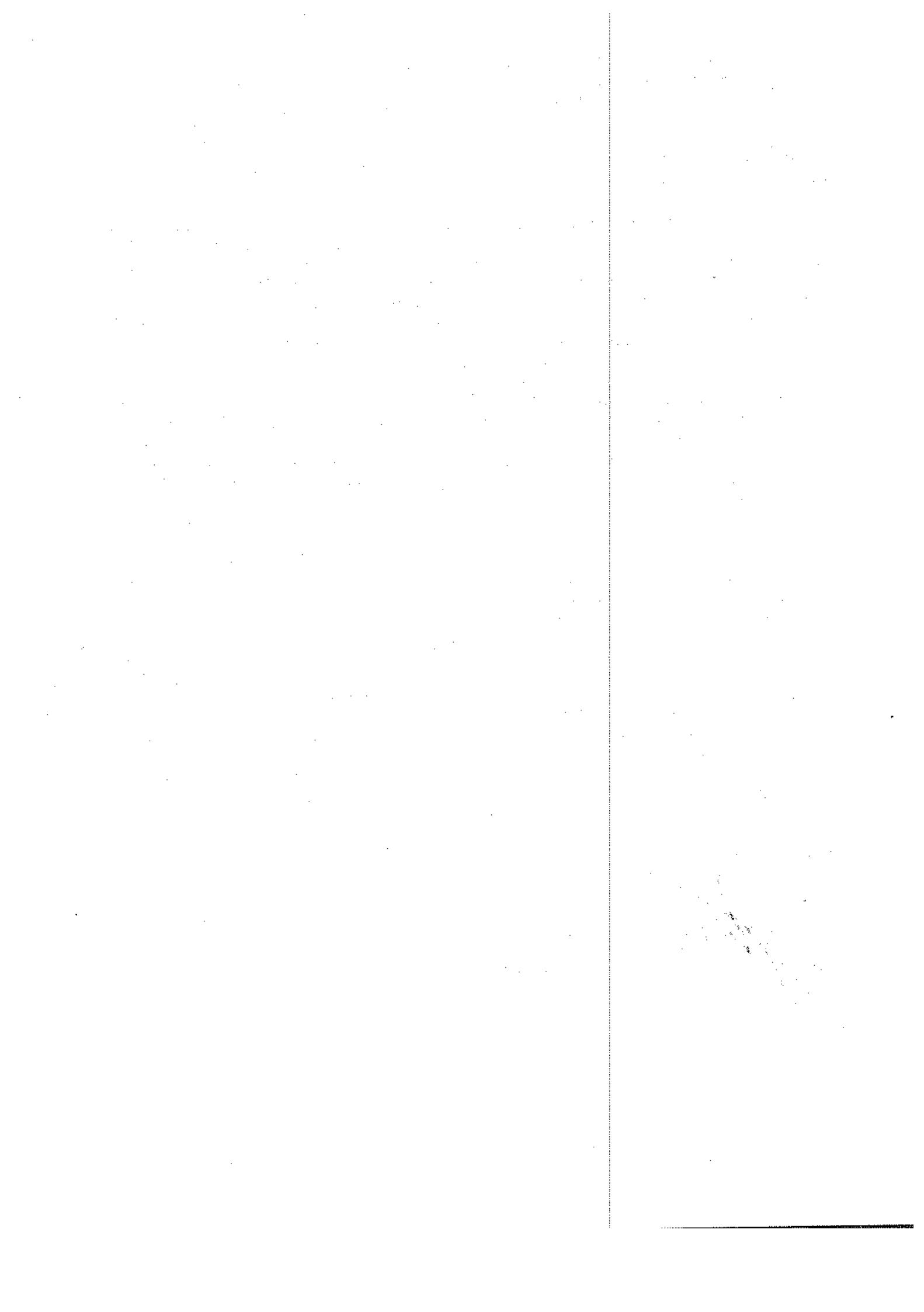
Quinto.- Cúmplase.

Así lo acordó y firma el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
Conste

Atentamente

M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda
Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo
Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

DEB/DAMM/ASC



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

COORDINACIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN FISCAL

GERENCIA SENIOR DE FISCALIZACIÓN

OFICIO: CGRF/GSF-2024/02/396

EXPEDIENTE: GSF/RG/0001352/2023

ORDEN DE REVISIÓN DE GABINETE: GSF/RG/0001352/2023

R. F. C.: MST090128117



Alvaro Obregón, Ciudad de México a 13 de mayo de 2024.

ASUNTO: Se impone multa por no proporcionar información y/o documentación.

MOBILE SOLUTIONS TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.

DOMICILIO PATRONAL:

AV RÍO TIBER NÚMERO EXTERIOR 100 NÚMERO INTERIOR PISO 8

COLONIA CUAUHTÉMOC

DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC

C.P. 06500, CIUDAD DE MÉXICO

NÚMERO DE REGISTRO PATRONAL: Y6083906104

El Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 23 fracción I último párrafo de dicha fracción, 29 primer párrafo, fracciones IV y VI, 30 primer y segundo párrafos, fracciones I y XI y 55 último párrafo de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 1972 y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de mayo de 2022; 1, 3 primer párrafo, fracciones VIII, IX, XVIII y XLV, 4 primer párrafo, fracción XI, 5 primer párrafo y 15 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio del 2008, y su última reforma mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017, 1 primer párrafo, 5, primer párrafo, fracción I, 6, primer párrafo fracción XI y 7, 8 primer párrafo fracción IV y 10, del Reglamento para la Imposición de Multas por incumplimiento de las obligaciones que la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y sus Reglamentos establecen a cargo de los Patrones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de agosto de 2008, reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto de 2017, en ejercicio de sus facultades le impone la multa al patrón **MOBILE SOLUTIONS TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, por un importe de \$27,251.07 (Veintisiete Mil Doscientos Cincuenta y Un Pesos 07/100 M.N.), con base en las siguientes consideraciones de hecho y de derecho:

Hago referencia a la solicitud de información y documentación que se practica al Patron MOBILE SOLUTIONS TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V., al amparo de la orden de revisión de Gabinete número GSF/RG/0001352/2023, contenida en el oficio número CGRF/GSF-2023/0001352, de fecha 19 de abril de 2023, expediente número GSF/RG/0001352/2023, expedida por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda, en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores, para verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales a que está afecto como sujeto directo en relación a la inscripción de sus trabajadores, al pago de las aportaciones y como obligado solidario en la retención y el entero de los descuentos para amortización de créditos de vivienda otorgados a sus trabajadores acreditados por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por el periodo comprendido del 01



Gustavo E. Campa Núm. 60, Piso 3, Oficina 25, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Alvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México.



Tel. 555322 6600, ext. 338577

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

COORDINACIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN FISCAL

GERENCIA SENIOR DE FISCALIZACIÓN

OFICIO: CGRF/GSF-2024/02/396

EXPEDIENTE: GSF/RG/0001352/2023

ORDEN DE REVISIÓN DE GABINETE: GSF/RG/0001352/2023

R. F. C.: MST090128117



bimestre del 2023, el cual comprende del 01 de enero de 2023 al 28 de febrero de 2023, misma que fue legalmente notificada el día 24 de abril de 2023 a la C. Maribel Lizbeth Diaz Cruz en su carácter de Gerente de Recursos Humanos, hechos que se hicieron constar en el Acta de Notificación de fecha 24 de abril de 2023, a folios que van del 1 al 7, previo citatorio del 21 de abril e 2023.

Mediante oficio número CGRF/GSF-2024/02/0166 del 30 de enero de 2024, de asunto: "Se solicita la información y documentación que se indica", mismo que fue notificado en la página electrónica del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores, a través del acuerdo mediante el que se ordena notificación por estrados de fecha 08 de febrero de 2024, emitido por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se asentó que le solicitó respecto al periodo sujeto a revisión, comprendido del 01 bimestre del 2023, el cual comprende del 01 de enero de 2023 al 28 de febrero de 2023, que proporcionara la documentación e información que a continuación se relaciona:

1. De la información y documentación proporcionada por el patrón **MOBILE SOLUTIONS TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, consistente en la Cédula de Determinación de Cuotas Obrero - Patronales, Aportaciones y Amortizaciones, correspondiente al bimestre 01 bimestre de 2023, el cual comprende del 01 de enero de 2023 al 28 de febrero de 2023, proporcionada mediante escrito libre del 01 de junio de 2023, en el punto número 11 Archivos SUA. PDF. EXCEL Confronta, se conoció que dicho patrón tiene a su servicio 903 trabajadores y a su vez únicamente proporciona archivos XML de nómina de 755 trabajadores mismos que fueron proporcionados mediante escrito libre del 01 de junio de 2023 en el punto número 10 Comprobantes fiscales digitales PDF. XML., por lo que no han sido aportados los XML de nómina de 147 trabajadores, mismos que se enlistan a continuación:

BIMESTRE	NUMERO DE REGISTRO PATRONAL	NUMERO DE SEGURO SOCIAL	NOMBRE
1	2301 Y6083906104	01109413861	DENISSE ATWELL TAPIA
2	2301 Y6083906104	01119303863	JUAN ANTONIO LINO ZEA
3	2301 Y6083906104	01139885337	ANDREA CAROLINA CUEN FIGUEROA
4	2301 Y6083906104	01170229577	ACXEL GABRIEL ALDACO SANTILLAN
5	2301 Y6083906104	01180103655	LORENZO ANTONIO ALVARADO SALAZAR
6	2301 Y6083906104	01199946003	DAVID ANTONIO HERMOSILLO ESPINOZA
7	2301 Y6083906104	02160044562	ERIKA HERNANDEZ PEREZ
8	2301 Y6083906104	02180279503	DULCE MARIA CHAIDEZ RODRIGUEZ
9	2301 Y6083906104	02190262499	MARCO DAMIAN ARMENDARIZ URBINA
10	2301 Y6083906104	02199932241	ARLETTE ANGELICA CARMONA RAMOS
11	2301 Y6083906104	02229417197	CARLOS ALEJANDRO GARCIA GONZALEZ
12	2301 Y6083906104	02230209284	VATZIRI YIZEL ARELLANO FAJARDO
13	2301 Y6083906104	03160161141	CESAR IVAN BAHENA ESPINOZA
14	2301 Y6083906104	03179804236	VANESSA PEREZ ROSALES
15	2301 Y6083906104	0319951020	JANEETH CEJA JIMENEZ
16	2301 Y6083906104	03209736990	LUIS REYNALDO SOTO RIVERA
17	2301 Y6083906104	03229290048	PATRICIA GABRIELA CASTILLEJA DIAZ
18	2301 Y6083906104	04139937496	WENDY GRIZEL GOMEZ SIU
19	2301 Y6083906104	04169728971	CRISTIAN JESUS VAZQUEZ ORTIZ
20	2301 Y6083906104	04169949767	JOB ABRAHAM MARTINEZ AVALOS
21	2301 Y6083906104	04180110514	ROSA ISaura ALVAREZ PEREZ
22	2301 Y6083906104	04180234082	ALFREDO ALVARADO BAUTISTA
23	2301 Y6083906104	05139762065	GABRIEL LOA SANCHEZ
24	2301 Y6083906104	05147407745	NOEMI GARCIA CHAVEZ
25	2301 Y6083906104	05159536217	MARLEN SARAH BORDALLO NUÑEZ
26	2301 Y6083906104	05170063522	YAZMIN CAROLINA CABRERA ZEPEDA
27	2301 Y6083906104	07139845379	ALEJANDRO DE JESUS MENDOZA GUERRERO
28	2301 Y6083906104	08130155390	MANUEL LEVIT CAMPOS PEREZ
29	2301 Y6083906104	08170299005	JOSE CARLOS JIMENEZ RIOS
30	2301 Y6083906104	08180002704	FRANCISCO LUCAS LEAL
31	2301 Y6083906104	08189481198	ANA LILIA SANTIAGO SANTOS



Gustavo E. Campa Núm. 60, Piso 3, Oficina 25, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México.



Tel. 555322 6600, ext. 338577

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

COORDINACIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN FISCAL

GERENCIA SENIOR DE FISCALIZACIÓN

OFICIO: CGRF/GSF-2024/02/396

EXPEDIENTE: GSF/RG/0001352/2023

ORDEN DE REVISIÓN DE GABINETE: GSF/RG/0001352/2023

R. F. C.: MST090128117



BIMESTRE	NUMERO DE REGISTRO PATRONAL	NUMERO DE SEGURO SOCIAL	NOMBRE
32	2301 Y6083906104	09169898112	AXEL BRYAN MORA OLMO
33	2301 Y6083906104	09170195516	MARCO ANTONIO LUNA HERNANDEZ
34	2301 Y6083906104	10130036477	KARLA DANIELA SOLIS MONCADA
35	2301 Y6083906104	10189767832	SOCHE XOCOY OTZIN BAUTISTA ALVARADO
36	2301 Y6083906104	10200197767	ALONDRA GONZALEZ VILLALOBOS
37	2301 Y6083906104	10210157375	KEVIN ALEJANDRO RUVALCABA VICTORIA
38	2301 Y6083906104	11160219777	IRVIN IVAN FLORES LEAL
39	2301 Y6083906104	11967629228	JOSE ALEJANDRO ANTUNEZ NOGUEZ
40	2301 Y6083906104	12139987718	JUAN ROGELIO TORRES RODRIGUEZ
41	2301 Y6083906104	15170207453	ANGEL ARTURO PEREZ HERNANDEZ
42	2301 Y6083906104	16170201970	BRANDON RIVERA ANGUANO
43	2301 Y6083906104	17158891427	JOSE LUIS AVENA MORALES
44	2301 Y6083906104	17160270181	PAULINA MONSERRAT TOLENTINO FUERTE
45	2301 Y6083906104	17189819711	ABRI VICTORIA FONSECA DEL RAZO
46	2301 Y6083906104	17210537027	MIA MARGARITA PORRAS GONZALEZ
47	2301 Y6083906104	18186522398	ANTHONY URIEL GOMEZ CHAVEZ
48	2301 Y6083906104	19149685384	ENRIQUE GONZALEZ SUAREZ
49	2301 Y6083906104	19180140535	MARIA FERNANDA GALLEGOS ASCENCIO
50	2301 Y6083906104	19220306047	ROSARIO ORTEGA GUTIERREZ
51	2301 Y6083906104	20129207773	OSCAR IVAN BAUTISTA BRISEJO
52	2301 Y6083906104	20139834749	ARTURO ADRIAN AGUILAR DUARTE
53	2301 Y6083906104	20997604275	JAVIER SOTO RAMOS
54	2301 Y6083906104	21119323141	ANETT EVERARDIA LEAL CERVANTES
55	2301 Y6083906104	21224478059	JORGE ALEJANDRO RODRIGUEZ GARCIA
56	2301 Y6083906104	213941504	CECILIA SELENE PEREZ MORENO
57	2301 Y6083906104	23048623633	ERIKI KARINA TAMAYO BENITEZ
58	2301 Y6083906104	24028560811	CLAUDIA MARCELA GOMEZ YOCUPICO
59	2301 Y6083906104	24048526388	SAACI GUADALUPE RABAGO FLORES
60	2301 Y6083906104	24119282355	JUAN ANTONIO ORTIZ CORDOVA
61	2301 Y6083906104	25150136395	BRYAN ALONZO OLIVARES RIVERA
62	2301 Y6083906104	25190185337	SAN JUANITA GOMEZ MORALES
63	2301 Y6083906104	25190265568	DAFNE ARTIANED GONZALEZ PONCE
64	2301 Y6083906104	25200302823	EMMANUEL BRACAMONTES BRACAMONTES
65	2301 Y6083906104	25210601776	PABLO ROBERTO CABALLERO PEREZ
66	2301 Y6083906104	26159535249	MIGUEL ANGEL MARTINEZ GARCIA
67	2301 Y6083906104	2615954206	RAFAEL ROMERO CASTELAN
68	2301 Y6083906104	27169700245	ELDA RAMIREZ BOJIN
69	2301 Y6083906104	27170343662	JIMENA ESMERALDA LUNA MACIAS
70	2301 Y6083906104	28128401891	MARIA DEL CONSUELO CARMONA ESTRELLA
71	2301 Y6083906104	30003312395	IVAN CLARTE ACOSTA
72	2301 Y6083906104	30028300076	KARLO RESENDIZ MUCHO
73	2301 Y6083906104	30047806200	LORENA ESMERALDA GLORIA HERNANDEZ ROSAS
74	2301 Y6083906104	30048101270	GRACIELA ZAMORA MENDOZA
75	2301 Y6083906104	30099400852	VERONICA ARMAS FLORES
76	2301 Y6083906104	30129606429	JOSE DE JESUS PEREZ MAYA
77	2301 Y6083906104	30220454950	LEONARDO IBRAHIM RODRIGUEZ GONZALEZ
78	2301 Y6083906104	30917128537	POMPEYA ADRIANA GARCIA AISPURO
79	2301 Y6083906104	31138804534	MARIA VIRIDIANA AVILA LUNA
80	2301 Y6083906104	31967935334	ASENATH VILLA REYES
81	2301 Y6083906104	32089303156	CESAR RICARDO HERNANDEZ FLORES
82	2301 Y6083906104	32108111941	MARIO ALBERTO RODRIGUEZ CARRILLO
83	2301 Y6083906104	32109419864	LUIS ROBERTO ALCALA RAMIREZ
84	2301 Y6083906104	32129430925	JAIENE ALONSO CARRILLO VENEGAS
85	2301 Y6083906104	32856406916	JUAN JOSE RODRIGUEZ OCÓN
86	2301 Y6083906104	32998200672	BERENICE DE LA LUZ MEDINA ROCHA
87	2301 Y6083906104	33139723382	ALEXANDRA CORRAL OCHOA
88	2301 Y6083906104	35149528958	VICTOR ANGEL ROMERO MALDONADO
89	2301 Y6083906104	35179769209	DIANA LAURA TREJO CASTRELLON
90	2301 Y6083906104	37119506569	GIOVANNI GABRIEL RODRIGUEZ MARQUEZ
91	2301 Y6083906104	37139502373	ANGEL GABRIEL CORREA SOTO
92	2301 Y6083906104	37937602003	LUIS FERNANDO CANADA DIAZ
93	2301 Y6083906104	37987931063	MARIANO BALLESTEROS PEREZ
94	2301 Y6083906104	38170178636	WENDY YESenia MARTINEZ GUTIERREZ
95	2301 Y6083906104	38190125088	LUIS ANGEL LEAL RAMIREZ
96	2301 Y6083906104	39149527269	ISRAEL DIAZ JAIME
97	2301 Y6083906104	41119224867	PABLO ALAN AGUILAR ORTIZ
98	2301 Y6083906104	42998137345	LUIS MANUEL HERNANDEZ RAMIREZ
99	2301 Y6083906104	43068324029	JESUS ORTIZ IBARRA
100	2301 Y6083906104	44210629199	CRISTIAN ALEXANDER FERREL AGUILAR
101	2301 Y6083906104	45149705597	MAYRA CRISTINA MARTINEZ MARISCAL
102	2301 Y6083906104	45159933204	EDNA SORIA OCAMPO CORDOVA
103	2301 Y6083906104	45988130491	EVELINDA DEISY SORIANO ALVARADO
104	2301 Y6083906104	46119222993	EDGAR MANUEL SANCHEZ ALVAREZ
105	2301 Y6083906104	46159561417	FERNANDO CARRETO ABUNDES
106	2301 Y6083906104	4616927576	MIGUEL ROBERTO VEGA HERNANDEZ
107	2301 Y6083906104	49149679695	ESTEFANI ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVERA
108	2301 Y6083906104	49180724393	LUIS FERNANDO RODRIGUEZ PRIETO
109	2301 Y6083906104	5018071032	CRISTINA GARCIA GONZALEZ
110	2301 Y6083906104	50190175815	EDER JESUS GARCIA BALLESTEROS
111	2301 Y6083906104	51058502017	EDUARDO TORRES CHAVEZ

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

**COORDINACIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN FISCAL
GERENCIA SENIOR DE FISCALIZACIÓN**

OFICIO: CGRF/GSF-2024/02/396

EXPEDIENTE: GSF/RG/0001352/2023

ORDEN DE REVISIÓN DE GABINETE: GSF/RG/0001352/2023

R. F. C.: MST090128117



BIMESTRE	NÚMERO DE REGISTRO PATRONAL	NÚMERO DE SEGURO SOCIAL	NOMBRE
112	2301 Y6083906104	52063712893	CLAUDIA MAYELA SALDANA CONTRERAS
113	2301 Y6083906104	52190412255	JOSUE JULIAN CANO QUINTANA
114	2301 Y6083906104	52210336310	JORGE BUSTAMANTE RAMOS
115	2301 Y6083906104	52220461421	EULAS DAVID BAUTISTA REYES
116	2301 Y6083906104	54159525358	ARTEMIO MANUEL VAZQUEZ MARTINEZ
117	2301 Y6083906104	54190122306	ANDREA MICHELLE LUTZ ACOSTA
118	2301 Y6083906104	54190195690	ROLANDO URIEL AVILA GUERRERO
119	2301 Y6083906104	56190479479	YUSLI ANAHU GUERRERO CEJAS
120	2301 Y6083906104	57377919422	ROSA ARMIDA GAUTHIEREAU VALLE
121	2301 Y6083906104	62160347643	PERLA JAZMIN HERNANDEZ RAMIREZ
122	2301 Y6083906104	63200688076	ERICK MEJIA ARAGON
123	2301 Y6083906104	64816352195	ALMA GRISelda CRUCES HAJERA
124	2301 Y6083906104	65169962330	SOFIA SALCIDO NIETO
125	2301 Y6083906104	66190492679	DILAN ALEJANDRO LARES CVALLE
126	2301 Y6083906104	71048324686	HANYENTSAM EMILIO ALCOCER HERNANDEZ
127	2301 Y6083906104	71119303218	ELIDE VALERIA DE LA CRUZ PEREZ
128	2301 Y6083906104	71137600731	AMELIA PEREZ HERNANDEZ
129	2301 Y6083906104	75160051514	SERGIO JOSAFATH LOPEZ ANAYA
130	2301 Y6083906104	75169505811	MARIA GUADALUPE DEANDA MARTINEZ
131	2301 Y6083906104	76159500776	ORFA VANESSA RAMIREZ GARCIA
132	2301 Y6083906104	85160239362	SANDRA JANETH DE LA CERDA GUERRERO
133	2301 Y6083906104	86169662165	VICTOR DANIEL PEREZ ARIAS
134	2301 Y6083906104	88119046336	BRAYAN ALEXANDER OL MEDO BAUTISTA
135	2301 Y6083906104	90119508381	EMMANUEL LIBRADO GARCIA
136	2301 Y6083906104	92038504954	FRANCISCO JAVIER ARRIGA RAMIREZ
137	2301 Y6083906104	921093321080	IVAN GONZALEZ RAMIREZ
138	2301 Y6083906104	92129771090	MARISOL AIME ORTIZ GUERRERO
139	2301 Y6083906104	94129129048	CARLOS ENRICUS FLORES JIMENEZ
140	2301 Y6083906104	94139105800	IVAN YAEL MENDOZA MANDUJANO
141	2301 Y6083906104	960185220568	CARLOS ROCHA GONZAGA
142	2301 Y6083906104	961119025043	RICARDO ADOLFO BOLANOS TORIZ
143	2301 Y6083906104	96129313241	BRENDA IVONNE FRANCO LENDECHE
144	2301 Y6083906104	96129483911	TANIA NALLELY JARILLO RANGEL
145	2301 Y6083906104	96129489751	ISIDRO FUENTES SANCHEZ
146	2301 Y6083906104	96159910056	BERENICE JANETH PABLO MARTINEZ
147	2301 Y6083906104	96169994934	BRAYAN MARTINEZ SANCHEZ

De lo anterior, se solicita proporcione los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), emitidos, del cual es necesario los archivos "XML" de los trabajadores previamente enlistados, por el periodo comprendido del 01 bimestre de 2023, el cual comprende del 01 de enero de 2023 al 28 de febrero de 2023.

2. De la información y documentación proporcionada por el patrón **MOBILE SOLUTIONS TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, consistente en CFDI's de Nómina por el periodo comprendido del 01 bimestre de 2023, el cual comprende del 01 de enero de 2023 al 28 de febrero de 2023, se conoció que existen diferencias entre los CFDI's de nómina y los registros contables, por lo que se le solicita aclare dichas diferencias y proporcione el soporte documental tales como CDFI's faltantes, nóminas y/o balanzas de comprobación, que soporten dichas diferencias.

CONCEPTO	CFDI'S PROPORCIONADOS POR EL PATRÓN	BALANZA PROPORCIONADA POR EL PATRÓN	DIFERENCIA POR ACLARAR
SUELDOS	\$ 4,244,529.02	\$ 8,566,330.03	\$ 4,321,801.01

Asimismo, también se hizo de su conocimiento que de conformidad con el artículo 53 primer y segundo párrafos, inciso c) del Código Fiscal de la Federación vigente, contaba con un plazo de quince días hábiles, para entregar y proporcionar la información solicitada, antes referida.

Código Fiscal de la Federación

Artículo 53. En el caso de que con motivo de sus facultades de comprobación, las autoridades fiscales soliciten informes o documentos del contribuyente, responsable solidario o tercero, se estará a lo siguiente:



Gustavo E. Campa Núm. 60, Piso 3, Oficina 25, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México.



Tel. 555322 6600, ext. 338577

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

COORDINACIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN FISCAL

GERENCIA SENIOR DE FISCALIZACIÓN

OFICIO: CGRF/GSF-2024/02/396

EXPEDIENTE: GSF/RG/0001352/2023

ORDEN DE REVISIÓN DE GABINETE: GSF/RG/0001352/2023

R. F. C.: MST090128117



Se tendrán los siguientes plazos para su presentación:

c) Quince días contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación de la solicitud respectiva, en los demás casos.

Ahora bien, tomando en cuenta que la documentación e información en comento fue notificada en la página electrónica del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores el oficio número CGRF/GSF-2024/02/0166 del 30 de enero de 2024, suscrito por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda, en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de asunto: "**Se solicita la información y documentación que se indica**", a través del acuerdo mediante el que se ordena notificación por estrados de fecha **08 de febrero de 2024**, emitido por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por lo que en términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente, se fijó por diez días hábiles consecutivos el documento antes señalado en la página electrónica del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores www.infonavit.org.mx, en el entendido que dicho plazo se contará a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado y publicado, mismo que fue retirado el décimo primer día hábil siguiente, por lo que dicha fijación y publicación del documento referido, permaneció fue publicado en la citada página electrónica desde el **08 de febrero de 2024 y hasta el 22 de febrero de 2024**, teniendo como fecha de notificación el día hábil siguiente siendo el **23 de febrero de 2024**, sin considerar para dicho computo los días **10, 11, 17 y 18 de febrero de 2024**, por ser sábados y domingos, lo anterior de conformidad con el artículo 12 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, por lo que el plazo otorgado de 15 días para presentar la información y documentación solicitada transcurrió del **26 de febrero de 2024 al 15 de marzo de 2024**, sin considerar para dicho computo los días **02, 03, 09 y 10 de marzo de 2024**, por ser sábados y domingos lo anterior de conformidad con el artículo 12 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, por lo que el plazo feneció el **día 15 de marzo de 2024**.

Código Fiscal de la Federación

Artículo 139. Las notificaciones por estrados se realizarán publicando el documento que se pretenda notificar durante diez días en la página electrónica que el efecto establezcan las autoridades fiscales; dicho plazo se contará a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue publicado; la autoridad dejará constancia de ello en el expediente respectivo. En estos casos, se tendrá como fecha de notificación la del decimoprimer día contado a partir del día siguiente a aquél en el que se hubiera publicado el documento.

Artículo 12. En los plazos fijados en días no se contarán los sábados, los domingos ni el 10. de enero; el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero; el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo; el 10. y 5 de mayo; el 16 de septiembre; el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre; el 10. de diciembre de cada 6 años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo y el 25 de diciembre.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, y toda vez que el patrón **MOBILE SOLUTIONS TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, no presentó escrito ante esta Gerencia Senior de



Gustavo E. Campa Núm. 60, Piso 3, Oficina 25, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México.



Tel. 555322 6600, ext. 338577

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS
TRABAJADORES**
COORDINACIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN FISCAL
GERENCIA SENIOR DE FISCALIZACIÓN
OFICIO: CGRF/GSF-2024/02/396
EXPEDIENTE: GSF/RG/0001352/2023
ORDEN DE REVISIÓN DE GABINETE: GSF/RG/0001352/2023
R. F. C.: MST090128117



Fiscalización, con el objeto de proporcionar la información y documentación solicitada, cuya solicitud quedó asentada en el oficio antes señalado.

Se indica que en términos del artículo 29 primer párrafo, fracciones IV y VI de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, los patrones están obligados a atender los requerimientos de información que les formule el Instituto a través de cualquier medio, incluyendo los electrónicos y proporcionar los elementos necesarios para precisar la existencia, naturaleza y cuantía de las obligaciones a su cargo, establecidas en la citada Ley y sus disposiciones reglamentarias.

Que, al no proporcionar el Patrón **MOBILE SOLUTIONS TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, al Instituto la información que le fue solicitada en el oficio número **CGRF/GSF-2024/02/0166** del 30 de enero de 2024, expediente número **GSF/RG/0001352/2023**, expedida por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda, en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores, misma que es necesaria por estar relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones en materia del pago de Aportaciones y entero de Descuento previstos en la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por lo que su conducta constituye una infracción en términos de lo establecido en el artículo 6 primer párrafo fracción XI, del Reglamento para la Imposición de Multas por incumplimiento de las obligaciones que la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y sus Reglamentos establecen a cargo de los Patrones.

En consecuencia, se impone la multa al patrón **MOBILE SOLUTIONS TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, por un importe de **\$27,251.07** (Veintisiete Mil Doscientos Cincuenta y Un Pesos 07/100 M.N.), correspondiente a doscientas cincuenta y uno veces de la Unidad de Medida y Actualización vigente al momento de cometer la infracción, en términos de lo dispuesto en el artículo 8 primer párrafo, fracción IV, del Reglamento para la Imposición de Multas por Incumplimiento de las Obligaciones que la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y sus Reglamentos establecen a cargo de los Patrones.

La multa impuesta se determina considerando el valor de la unidad de medida y actualización que se encuentra vigente en la fecha en que cometió la infracción, el cual asciende a **\$108.57**, de acuerdo a la publicación del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en el Diario Oficial de la Federación el **01 de febrero de 2024**, con fundamento en el artículo 26 apartado B párrafo penúltimo y último de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 5 de la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización.

Es importante señalar que conforme al artículo tercero transitorio del Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2016, todas las menciones al salario mínimo como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía de las



Gustavo E. Campa Núm. 60, Piso 3, Oficina 25, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México.



Tel. 555322 6600, ext. 338577

X

€

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS
TRABAJADORES**

COORDINACIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN FISCAL

GERENCIA SENIOR DE FISCALIZACIÓN

OFICIO: CGRF/GSF-2024/02/396

EXPEDIENTE: GSF/RG/0001352/2023

ORDEN DE REVISIÓN DE GABINETE: GSF/RG/0001352/2023

R. F. C.: MST090128117



obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, estatales, del Distrito Federal, así como en cualquier disposición jurídica que emane de todas las anteriores, se entenderán referidas a la Unidad de Medida y Actualización.

La imposición de la presente multa, no le libera de obligación alguna cuyo cumplimiento ha infringido, ni de la posibilidad de imponer una nueva multa por reincidencia, en términos de los artículos 12 y 13 del Reglamento para la Imposición de Multas, por Incumplimiento de las obligaciones que la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para Trabajadores y sus Reglamentos establecen a cargo de los Patrones.

La multa impuesta deberá ser pagada, previa presentación de este documento y mediante recibo de pago elaborado por las oficinas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores que corresponda a su domicilio fiscal, dentro de los cuarenta y cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente oficio, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento para la Imposición de Multas por Incumplimiento de las Obligaciones que la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y sus Reglamentos establecen a cargo de los Patrones.

Se hace de su conocimiento que, en caso de pagar la multa aquí determinada dentro del plazo antes señalado, tendrá derecho a una reducción del 50% sobre el monto de la multa impuesta de conformidad con lo establecido en el artículo 28 primer párrafo, fracción I del Reglamento para la Imposición de Multas por Incumplimiento de las Obligaciones que la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y sus Reglamentos establecen a cargo de los Patrones.

Adicionalmente, se le informa que en caso de pagar posterior al plazo antes señalado pero antes de que le sea notificado un requerimiento de pago con mandamiento de ejecución, ésta se reducirá en un 25%, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 primer párrafo, fracción II del Reglamento para la Imposición de Multas por Incumplimiento de las Obligaciones que la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y sus Reglamentos establecen a cargo de los Patrones.

En el caso de que no se cubra la multa impuesta a través de la presente resolución, dentro del plazo establecido, se deberá pagar actualización por pago extemporáneo conforme a lo establecido en el artículo 25 del Reglamento para la Imposición de Multas por Incumplimiento de las Obligaciones que la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y sus Reglamentos establecen a cargo de los Patrones, en relación con los artículos 17-A y 70 párrafo segundo del Código Fiscal de la Federación vigente.

Se le informa que una vez transcurrido el plazo establecido sin que se hubiera realizado el pago de la multa impuesta al Patron por este Instituto, esta podrá ser recuperada por la vía del Procedimiento Administrativo de Ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento para la Imposición de Multas por Incumplimiento de las



Gustavo E. Campa Núm. 60, Piso 3, Oficina 25, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México.



Tel. 555322 6600, ext. 338577

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

COORDINACIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN FISCAL

GERENCIA SENIOR DE FISCALIZACIÓN

OFICIO: CGRF/GSF-2024/02/396

EXPEDIENTE: GSF/RG/0001352/2023

ORDEN DE REVISIÓN DE GABINETE: GSF/RG/0001352/2023

R. F. C.: MST090128117



Obligaciones que la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y sus Reglamentos establecen a cargo de los Patrones.

Se hace de su conocimiento que el Patron tiene derecho en términos del artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, en relación con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; y artículo 22 del Reglamento para la Imposición de Multas por Incumplimiento de las Obligaciones que la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y sus Reglamentos establecen a cargo de los Patrones, en relación con los artículos 6, 9 y 11 del Reglamento de la Comisión de Inconformidades del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a interponer Recurso de Inconformidad ante la citada Comisión del propio Instituto, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación.

O promover directamente contra dicho acto, en términos del artículo 54 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores el Juicio Contencioso Administrativo conforme al artículo 2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación al artículo 3 primer párrafo, fracción II de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación de la presente resolución, para lo cual podrá elegir la vía tradicional o a través del Sistema de Justicia en línea, según lo previsto en los artículos 13 primer y tercer párrafos, fracción I inciso a) y 58-A de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

En caso de solicitar la suspensión al procedimiento administrativo de ejecución, deberá garantizar el interés fiscal en los términos previstos en los artículos 141, 142, 143 y 144 del Código Fiscal de la Federación vigente y demás disposiciones legales aplicables.

Notifíquese el original con firma autógrafa del funcionario que la emite, de la presente resolución, conforme a lo señalado por el artículo 23 del Reglamento para la Imposición de Multas por Incumplimiento de las Obligaciones que la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y sus Reglamentos establecen a cargo de los Patrones, en relación con el artículo 134 del Código Fiscal de la Federación vigente.

ATENTAMENTE

M.A.F. Francisco Antonio Jiménez Rueda
Gerente Senior de Fiscalización del
Instituto del Fondo Nacional de la
Vivienda para los Trabajadores.

DEB/DAMM/VSC



Gustavo E. Campa Núm. 60, Piso 3, Oficina 25, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México.



Tel. 555322 6600, ext. 338577

DATOS DE IDENTIFICACION DEL DESTINATARIO DE LA NOTIFICACIÓN

C. REPRESENTANTE LEGAL DE:
MOBILE SOLUTIONS TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.

DOMICILIO PATRONAL:
AV RÍO TIBER NÚMERO EXTERIOR 100 NÚMERO INTERIOR PISO 8
COLONIA CUAUHTÉMOC
DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC
C.P. 06500, CIUDAD DE MÉXICO
NÚMERO DE REGISTRO PATRONAL: Y6083906104

DATOS DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR

Número de oficio: CGRF/GSF-2024/02/396

Tipo de documento: Oficio de multa por no proporcionar información y/o documentación

Fecha de emisión del documento: 13 de mayo de 2024

Autoridad emisora del documento: Gerencia Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

ACTA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS - FIJACIÓN Y PUBLICACIÓN.-

En la ciudad de Ciudad de México, siendo las 10:00 horas del 17 de mayo de 2024, estando constituida en las instalaciones de esta Gerencia Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, sita en Calle Gustavo E. Campa No. 60, Piso 1, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Alvaro Obregón, C.P. 01020, en la Ciudad de México, la C. Verónica Santos Castillo en su calidad de autorizada para llevar a cabo la práctica de diligencias que en materia fiscal se requieran, tales como diligencias de notificaciones de toda clase de actos administrativos y ejecutar actos relacionados con visitas domiciliarias, mencionándome en lo sucesivo como "visitadora", quien actúa bajo la constancia de acreditación e identificación, contenida en el oficio número CGRF/GSF/01602 del 02 de enero de 2024, misma que fue emitida por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por lo que dicho documento ostenta su firma autógrafa y además contiene los siguientes datos de la suscrita visitadora; nombre completo **Verónica Santos Castillo**, fotografía, Registro Federal de Contribuyentes **SACV820808PN2**, Clave Única de Registro de Población **SACV820808MDFNSR06**, así como la firma autógrafa de la suscrita fecha de emisión y fecha de vigencia del **02 de enero de 2024 al 30 de junio de 2024**, expedida y firmada autógrafamente por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 23 fracción I último párrafo de dicha fracción y 30 segundo párrafo, fracción XI de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 1972 y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de mayo de 2022; 3 primer párrafo, fracciones X, XLV, 4 primer párrafo, fracción XI, 5 primer párrafo y 15 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA
PARA LOS TRABAJADORES**
COORDINACIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN FISCAL
GERENCIA SENIOR DE FISCALIZACIÓN
EXPEDIENTE: GSF/RG/0001352/2023
ORDEN DE REVISIÓN DE GABINETE: GSF/RG/0001352/2023
R.F.C.: MST090128117



Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio del 2008, reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017, a efecto de dar cumplimiento al acuerdo de fecha **16 de mayo de 2024**, emitido por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, procede a fijar en la página electrónica del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores: https://portalmx.infonavit.org.mx/wps/portal/infonavitmx/mx2/patrones/centro_ayuda/indice_tramites/22_notificaciones_estados_fiscalizacion/, por un periodo de diez días hábiles consecutivos siguientes a aquél de su fijación y publicación, el oficio número **CGRF/GSF-2024/02/396**, de fecha **13 de mayo de 2024**, de asunto: se impone multa por no proporcionar información y/o documentación, al solicitarle información y documentación mediante oficio número **CGRF/GSF-2024/02/0166** del **30 de enero de 2024**, emitido por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, que contiene firma autógrafa de su emisor, a nombre de **MOBILE SOLUTIONS TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, el que consta de 4 fojas útiles legibles, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 primer párrafo, fracción III y 139 ambos del Código Fiscal de la Federación vigente. Conste.

C. Verónica Santos Castillo
La Notificadora.

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES



PATRÓN:	MOBILE SOLUTIONS TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	ORDEN DE GABINETE N°:	GSF/RG/0001352/2023
DOMICILIO:	Av. Río Tíber número exterior 100 número interior piso 8, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México	OFICIO NÚMERO:	CGRF/GSF-2024/02/396
GIRO:	Comercio al por mayor de equipo y accesorios de cómputo	EXPEDIENTE NÚMERO:	GSF/RG/0001352/2023
R.F.C.:	MST090128117	ACTA DE ASUNTO NO DILIGENCIADO NÚMERO 4	NOTIFICADORA: LA QUE SE CITA

FOLIO NÚMERO 01

En la Demarcación Territorial Cuauhtémoc, de la Ciudad de México, siendo las 11:00 horas del 13 de mayo de 2024, la C. Verónica Santos Castillo, notificadora, al tratar de constituirme en el domicilio patronal registrado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, el cuál es coincidente con el domicilio fiscal registrado ante el Servicio de Administración Tributaria del patrón **MOBILE SOLUTIONS TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, ubicado en: Av. Río Tíber número exterior 100, número interior piso 8, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06500, para llevar a cabo la notificación del oficio número **CGRF/GSF-2024/02/396** del 13 de mayo de 2024, emitido por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, mediante el que "se impone multa por no proporcionar información y/o documentación", expediente número **GSF/RG/0001352/2023**, emitido por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda, en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, la C. Verónica Santos Castillo, notificadora acreditada por la Gerencia Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, quien porta su constancia de acreditación e identificación número **CGRF/GSF/01602** expedida por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda, en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores, con fundamento en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2 y 23 fracción I último párrafo de dicha fracción y 30 segundo párrafo, fracción XI de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 1972 y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de mayo de 2022; 3 primer párrafo, fracciones X y XLV, 4 primer párrafo, fracción XI, 5 primer párrafo y 15 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio del 2008, reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017 y que contiene su firma autógrafa, así como la habilitación legal para la práctica de los actos relacionados con el ejercicio de las facultades conferidas por el Reglamento Interior del Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo entre ellos la práctica de revisiones de gabinete; documento en el cual aparece sin lugar a dudas, la fotografía, Registro Federal de Contribuyentes, CURP, nombre y firma autógrafa de la notificadora, hace constar lo siguiente:

Que en la fecha y hora señaladas en el párrafo que antecede me constituyó en el domicilio patronal registrado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, el cuál es coincidente con el domicilio fiscal registrado ante el Servicio de Administración Tributaria del patrón **MOBILE SOLUTIONS TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, ubicado en: Av. Río Tíber número exterior 100, número interior piso 8, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06500, domicilio del patrón **MOBILE SOLUTIONS TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, con el objeto de notificar el oficio número **CGRF/GSF-2024/02/396** del 13 de mayo de 2024, emitido por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, mediante el que "se impone multa por no proporcionar información y/o documentación", cerciorándome de encontrarme en el domicilio correcto ya que éste coincide con el último domicilio fiscal señalado por el representante legal del patrón **MOBILE SOLUTIONS TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, ante el Registro Federal de Contribuyentes, además de coincidir con el domicilio señalado en el oficio citado anteriormente, mismo domicilio que ostenta los siguientes datos externos: "Inmueble que se encuentra ubicado en Avenida Río Tíber, entre las calles de Río Lerma y Río Panuco, es un edificio con cristales y en la entrada para ingresar al edificio se aprecia un tapete en color verde azulado que dice TIBER 100, seguido de una escalera que conduce a los elevadores y la recepción, del lado izquierdo esta la entrada para vehículos, a un costado se encuentra una sucursal del bancaria".

La suscrita notificadora, al estar constituida en el exterior de edificio, donde se localiza el domicilio patronal registrado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, el cuál es coincidente con el domicilio fiscal registrado ante el Servicio de Administración Tributaria del patrón **MOBILE SOLUTIONS TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, procedí a ingresar a dicho domicilio subiendo la escalinata, para después llegar a la recepción del edificio, atendiéndome en

PASA AL FOLIO NÚMERO 02

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES



PATRÓN:	MOBILE SOLUTIONS TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	ORDEN DE GABINETE NO.	GSF/RG/0001352/2023
DOMICILIO:	Av. Río Tiber número exterior 100 número interior piso 8, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México	OFICIO NUMERO:	CGRF/GSF-2024/02/396
GIRO:	Comercio al por mayor de equipo y accesorios de cómputo	EXPEDIENTE NÚMERO:	GSF/RG/0001352/2023
R.F.C.:	MST090128117	ACTA DE ASUNTO NO DILIGENCIADO NÚMERO 4	NOTIFICADORA: LA QUE SE CITA

FOLIO NÚMERO 02

VIENE DEL FOLIO NÚMERO 01

la recepción una persona del sexo masculino quien no proporcionó su nombre, quien dice ser Guardia de Seguridad del Inmueble, a quien le explico que el motivo de mi presencia es para llevar a cabo una diligencia de notificación de un acto administrativo de materia fiscal. Una vez que se le explicó el motivo por el cual la presente notificadora me encontraba en ese lugar, persona ante quien me identifiqué con constancia de acreditación e identificación número CGRF/GSF/01602 de fecha 02 de enero de 2024, fecha de vigencia del 02 de enero de 2024 al 30 de junio de 2024, expedida por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores, dicho documento identificatorio fue exhibido al C. Guardia de Seguridad quien atiende en estos momentos, quien lo examinó, cerciorándose de sus datos, y el perfil físico de la suscrita notificadora, expresando su conformidad sin producir objeción alguna, lo devolvió a su portadora, una vez acreditada, requiri al C. Guardia de Seguridad quien atiende en estos momentos, la presencia del representante legal del patrón **MOBILE SOLUTIONS TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, preguntándole si éste se encontraba presente en ese momento, pregunta ante la cual el C. Guardia de Seguridad quien atiende en estos momentos contestó de manera expresa que el patrón **MOBILE SOLUTIONS TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, "dicha empresa no se encuentra en este domicilio, no la ubico", por lo anterior el patrón **MOBILE SOLUTIONS TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, se encuentra como no localizable en el domicilio patronal registrado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, el cuál es coincidente con el domicilio fiscal registrado ante el Servicio de Administración Tributaria del patrón **MOBILE SOLUTIONS TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, ubicado en: Av. Río Tiber número exterior 100, número interior piso 8, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06500, por tanto, se le indicó al C. Guardia de Seguridad que se niega a proporcionar su nombre, por lo cual se describe la media filiación del personal que me atiende: Persona de sexo masculino, aproximadamente 50 años complejión robusta de 1.75 de altura y tez morena, cuenta con uniforme que lo identifica como personal de seguridad, que el motivo por cual se encontraba en ese momento dentro del domicilio fiscal era porque "aquí es mi lugar de trabajo".

Por lo anterior, la C. Verónica Santos Castillo, se encuentra física y materialmente impedida para llevar a cabo la notificación del oficio número **CGRF/GSF-2024/02/396** del 13 de mayo de 2024, emitido por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, mediante el que "se impone multa por no proporcionar información y/o documentación", expediente número **GSF/RG/0001352/2023**, emitido por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda, en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, toda vez que el patrón **MOBILE SOLUTIONS TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, NO se encuentra localizable en el domicilio patronal registrado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, el cuál es coincidente con el domicilio fiscal registrado ante el Servicio de Administración Tributaria del patrón **MOBILE SOLUTIONS TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, ubicado en: Av. Río Tiber número exterior 100, número interior piso 8, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06500.

CIERRE DEL ACTA

No habiendo más hechos que circunstanciar, se da por terminada la presente diligencia, siendo las 11:30 horas del 13 de mayo de 2024, expidiéndose la presente en original y dos tantos, para todos los efectos legales conducentes firmando al margen y al calce la suscrita notificadora.

POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

C. Verónica Santos Castillo
NOTIFICADORA

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES



PATRÓN:	MOBILE SOLUTIONS TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	ORDEN DE GABINETE No.	GSF/RG/0001352/2023
DOMICILIO:	Av. Río Tíber número exterior 100 número interior piso 8, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México	OFICIO NÚMERO:	CGRF/GSF-2024/02/396
GIRO:	Comercio al por mayor de equipo y accesorios de cómputo	EXPEDIENTE NÚMERO:	GSF/RG/0001352/2023
R.F.C.:	MST090128117	ACTA DE ASUNTO NO DILIGENCIADO NÚMERO 5	NOTIFICADORA: LA QUE SE CITA

FOLIO NÚMERO 01

En la Demarcación Territorial Cuauhtémoc, de la Ciudad de México, siendo las 09:00 horas del 14 de mayo de 2024, la C. Verónica Santos Castillo, notificadora, al tratar de constituirme en el domicilio patronal registrado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, el cuál es coincidente con el domicilio fiscal registrado ante el Servicio de Administración Tributaria del patrón **MOBILE SOLUTIONS TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, ubicado en: Av. Río Tíber número exterior 100, número interior piso 8, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06500, para llevar a cabo la notificación del oficio número **CGRF/GSF-2024/02/396** del 13 de mayo de 2024, emitido por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, mediante el que "se impone multa por no proporcionar información y/o documentación", la C. Verónica Santos Castillo, notificadora acreditada por la Gerencia Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, quien porta su constancia de acreditación e identificación número CGRF/GSF/01602 expedida por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda, en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores, con fundamento en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2 y 23 fracción I último párrafo de dicha fracción y 30 segundo párrafo, fracción XI de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 1972 y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de mayo de 2022; 3 primer párrafo, fracciones X y XLV, 4 primer párrafo, fracción XI, 5 primer párrafo y 15 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio del 2008, reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017 y que contiene su firma autógrafa, así como la habilitación legal para la práctica de los actos relacionados con el ejercicio de las facultades conferidas por el Reglamento Interior del Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo entre ellos la práctica de revisiones de gabinete; documento en el cual aparece sin lugar a dudas, la fotografía, Registro Federal de Contribuyentes, CURP, nombre y firma autógrafa de la notificadora, hace constar lo siguiente:

Que en la fecha y hora señaladas en el párrafo que antecede me constituyó en el domicilio patronal registrado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, el cuál es coincidente con el domicilio fiscal registrado ante el Servicio de Administración Tributaria del patrón **MOBILE SOLUTIONS TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, ubicado en: Av. Río Tíber número exterior 100, número interior piso 8, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06500, domicilio del patrón **MOBILE SOLUTIONS TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, con el objeto de notificar el oficio número **CGRF/GSF-2024/02/396** del 13 de mayo de 2024, emitido por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, mediante el que "se impone multa por no proporcionar información y/o documentación", cerciorándome de encontrarme en el domicilio correcto ya que éste coincide con el último domicilio fiscal señalado por el representante legal del patrón **MOBILE SOLUTIONS TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, ante el Registro Federal de Contribuyentes, además de coincidir con el domicilio señalado en el oficio citado anteriormente, mismo domicilio que ostenta los siguientes datos externos: "Inmueble que se encuentra ubicado en Avenida Río Tíber, entre las calles de Río Lerma y Río Panuco, es un edificio con cristales y en la entrada para ingresar al edificio se aprecia un tapete en color verde azulado que dice TIBER 100, seguido de una escalera que conduce a los elevadores y la recepción, del lado izquierdo esta la entrada para vehículos, a un costado se encuentra una sucursal del bancaria".

La suscrita notificadora, al estar constituida en el exterior de edificio, donde se localiza el domicilio patronal registrado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, el cuál es coincidente con el domicilio fiscal registrado ante el Servicio de Administración Tributaria del patrón **MOBILE SOLUTIONS TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, procedió a ingresar a dicho domicilio subiendo la escalinata, para después llegar a la recepción del edificio, atendiéndome en la recepción una persona del sexo masculino quien no proporcionó su nombre, quien dice ser Guardia de Seguridad del Inmueble, a quien le expliqué que el motivo de mi presencia es para llevar a cabo una diligencia de notificación

PASA AL FOLIO NÚMERO 02

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES



PATRÓN:	MOBILE SOLUTIONS TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	ORDEN DE GABINETE No.	GSF/RG/0001352/2023
DOMICILIO:	Av. Río Tíber número exterior 100 número interior piso 8, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México	OFICIO NUMERO:	CGRF/GSF-2024/02/396
GIRO:	Comercio al por mayor de equipo y accesorios de cómputo	EXPEDIENTE NÚMERO:	GSF/RG/0001352/2023
R.F.C.:	MST090128117	ACTA DE ASUNTO NO DILIGENCIADO NÚMERO 5	NOTIFICADORA: LA QUE SE CITA

FOLIO NÚMERO 02

VIENE DEL FOLIO NÚMERO 01

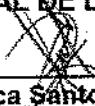
de un acto administrativo de materia fiscal. Una vez que se le explicó el motivo por el cual la presente notificadora me encontraba en ese lugar, persona ante quien me identifiqué con constancia de acreditación e identificación número CGRF/GSF/01602 de fecha 02 de enero de 2024, fecha de vigencia del 02 de enero de 2024 al 30 de junio de 2024, expedida por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores, dicho documento identificatorio fue exhibido al C. Guardia de Seguridad quien atiende en estos momentos, quien lo examinó, cerciorándose de sus datos, y el perfil físico de la suscrita notificadora, expresando su conformidad sin producir objeción alguna, lo devolvió a su portadora, una vez acreditada, requerí al C. Guardia de Seguridad quien atiende en estos momentos, la presencia del representante legal del patrón **MOBILE SOLUTIONS TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, preguntándole si éste se encontraba presente en ese momento, pregunta ante la cual el C. Guardia de Seguridad quien atiende en estos momentos contestó de manera expresa que el patrón **MOBILE SOLUTIONS TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, "ya tiene rato que no está en este domicilio", por lo anterior el patrón **MOBILE SOLUTIONS TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, se encuentra como no localizable en el domicilio patronal registrado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, el cual es coincidente con el domicilio fiscal registrado ante el Servicio de Administración Tributaria del patrón **MOBILE SOLUTIONS TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, ubicado en: Av. Río Tíber número exterior 100, número interior piso 8, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06500, por tanto, se le indicó al C. Guardia de Seguridad que se niega a proporcionar su nombre, por lo cual se describe la media filiación del personal que me atiende: Persona de sexo masculino, aproximadamente 50 años complejión robusta de 1.75 de altura y tez morena, cuenta con uniforme que lo identifica como personal de seguridad, que el motivo por cual se encontraba en ese momento dentro del domicilio fiscal era porque "aquí es mi lugar de trabajo".

Por lo anterior, la C. Verónica Santos Castillo, se encuentra física y materialmente impedida para llevar a cabo la notificación del oficio número **CGRF/GSF-2024/02/396** del 13 de mayo de 2024, emitido por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, mediante el que "se impone multa por no proporcionar información y/o documentación, toda vez que el patrón **MOBILE SOLUTIONS TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, NO se encuentra localizable en el domicilio patronal registrado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, el cual es coincidente con el domicilio fiscal registrado ante el Servicio de Administración Tributaria del patrón **MOBILE SOLUTIONS TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, ubicado en: Av. Río Tíber número exterior 100, número interior piso 8, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06500.

CIERRE DEL ACTA

No habiendo más hechos que circunstanciar, se da por terminada la presente diligencia, siendo las 09:30 horas del 14 de mayo de 2024, expidiéndose la presente en original y dos tantos, para todos los efectos legales conducentes firmando al margen y al calce la suscrita notificadora.

POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES


C. Verónica Santos Castillo
NOTIFICADORA

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

PATRÓN:	MOBILE SOLUTIONS TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	ORDEN DE GABINETE No.	GSF/RG/0001352/2023
DOMICILIO:	Av. Río Tíber número exterior 100 número interior piso 8, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México	OFICIO NÚMERO:	CGRF/GSF-2024/02/396
GIRO:	Comercio al por mayor de equipo y accesorios de cómputo	EXPEDIENTE NÚMERO:	GSF/RG/0001352/2023
R.F.C.:	MST090128117	ACTA DE ASUNTO NO DILIGENCIADO NÚMERO 6	NOTIFICADORA: LA QUE SE CITA

FOLIO NÚMERO 01

En la Demarcación Territorial Cuauhtémoc, de la Ciudad de México, siendo las 10:00 horas del 15 de mayo de 2024, la C. Verónica Santos Castillo, notificadora, al tratar de constituirme en el domicilio patronal registrado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, el cuál es coincidente con el domicilio fiscal registrado ante el Servicio de Administración Tributaria del patrón **MOBILE SOLUTIONS TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, ubicado en: Av. Río Tíber número exterior 100, número interior piso 8, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06500, para llevar a cabo la notificación del oficio número **CGRF/GSF-2024/02/396** del 13 de mayo de 2024, emitido por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, mediante el que "se impone multa por no proporcionar información y/o documentación", la C. Verónica Santos Castillo, notificadora acreditada por la Gerencia Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, quien porta su constancia de acreditación e identificación número **CGRF/GSF/01602** expedida por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda, en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores, con fundamento en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2 y 23 fracción I último párrafo de dicha fracción y 30 segundo párrafo, fracción XI de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 1972 y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de mayo de 2022; 3 primer párrafo, fracciones X y XLV, 4 primer párrafo, fracción XI, 5 primer párrafo y 15 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio del 2008, reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017 y que contiene su firma autógrafa, así como la habilitación legal para la práctica de los actos relacionados con el ejercicio de las facultades conferidas por el Reglamento Interior del Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo entre ellos la práctica de revisiones de gabinete; documento en el cual aparece sin lugar a dudas, la fotografía, Registro Federal de Contribuyentes, CURP, nombre y firma autógrafa de la notificadora, hace constar lo siguiente:

Que en la fecha y hora señaladas en el párrafo que antecede me constituyó en el domicilio patronal registrado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, el cuál es coincidente con el domicilio fiscal registrado ante el Servicio de Administración Tributaria del patrón **MOBILE SOLUTIONS TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, ubicado en: Av. Río Tíber número exterior 100, número interior piso 8, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06500, domicilio del patrón **MOBILE SOLUTIONS TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, con el objeto de notificar el oficio número **CGRF/GSF-2024/02/396** del 13 de mayo de 2024, emitido por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, mediante el que "se impone multa por no proporcionar información y/o documentación", cerciorándome de encontrarme en el domicilio correcto ya que éste coincide con el último domicilio fiscal señalado por el representante legal del patrón **MOBILE SOLUTIONS TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, ante el Registro Federal de Contribuyentes, además de coincidir con el domicilio señalado en el oficio citado anteriormente, mismo domicilio que ostenta los siguientes datos externos: "Inmueble que se encuentra ubicado en Avenida Río Tíber, entre las calles de Río Lerma y Río Panuco, es un edificio con cristales y en la entrada para ingresar al edificio se aprecia un tapete en color verde azulado que dice TIBER 100, seguido de una escalera que conduce a los elevadores y la recepción, del lado izquierdo esta la entrada para vehículos, a un costado se encuentra una sucursal del bancaria".

La suscrita notificadora, al estar constituida en el exterior de edificio, donde se localiza el domicilio patronal registrado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, el cuál es coincidente con el domicilio fiscal registrado ante el Servicio de Administración Tributaria del patrón **MOBILE SOLUTIONS TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, procedí a ingresar a dicho domicilio subiendo la escalinata, para después llegar a la recepción del edificio, atendiéndome en la recepción una persona del sexo masculino quien no proporcionó su nombre, quien dice ser Guardia de Seguridad del Inmueble, a quien le expliqué que el motivo de mi presencia es para llevar a cabo una diligencia de notificación

PASA AL FOLIO NÚMERO 02

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

PATRÓN:	MOBILE SOLUTIONS TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	ORDEN DE GABINETE N°.	GSF/RG/0001352/2023
DOMICILIO:	Av. Río Tíber número exterior 100 número interior piso 8, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México	OFICIO NÚMERO:	CGRF/GSF-2024/02/396
GIRO:	Comercio al por mayor de equipo y accesorios de cómputo	EXPEDIENTE NÚMERO:	GSF/RG/0001352/2023
R.F.C.:	MST090128117	ACTA DE ASUNTO NO DILIGENCIADO NÚMERO 6	NOTIFICADORA: LA QUE SE CITA

FOLIO NÚMERO 02

VIENE DEL FOLIO NÚMERO 01

de un acto administrativo de materia fiscal. Una vez que se le explicó el motivo por el cual la presente notificadora me encontraba en ese lugar, persona ante quien me identifiqué con constancia de acreditación e identificación número CGRF/GSF/01602 de fecha 02 de enero de 2024, fecha de vigencia del 02 de enero de 2024 al 30 de junio de 2024, expedida por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores, dicho documento identificatorio fue exhibido al C. Guardia de Seguridad quien atiende en estos momentos, quien lo examinó, cerciorándose de sus datos, y el perfil físico de la suscrita notificadora, expresando su conformidad sin producir objeción alguna, lo devolvió a su portadora, una vez acreditada, requirió al C. Guardia de Seguridad quien atiende en estos momentos, la presencia del representante legal del patrón **MOBILE SOLUTIONS TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, preguntándole si éste se encontraba presente en ese momento, pregunta ante la cual el C. Guardia de Seguridad quien atiende en estos momentos contestó de manera expresa que el patrón **MOBILE SOLUTIONS TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, "la empresa que usted busca tiene más de un año que dejó de rentar oficinas en este edificio", por lo anterior el patrón **MOBILE SOLUTIONS TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, se encuentra como no localizable en el domicilio patronal registrado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, el cuál es coincidente con el domicilio fiscal registrado ante el Servicio de Administración Tributaria del patrón **MOBILE SOLUTIONS TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, ubicado en: Av. Río Tíber número exterior 100, número interior piso 8, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06500, por tanto, se le indicó al C. Guardia de Seguridad que se niega a proporcionar su nombre, por lo cual se describe la media filiación del personal que me atiende: Persona de sexo masculino, aproximadamente 45 años complejión media de 1.70 de altura y tez morena clara, cuenta con uniforme que lo identifica como personal de seguridad, que el motivo por cual se encontraba en ese momento dentro del domicilio fiscal era porque "aqui es mi lugar de trabajo".

Por lo anterior, la C. Verónica Santos Castillo, se encuentra física y materialmente impedida para llevar a cabo la notificación del oficio número **CGRF/GSF-2024/02/396** del 13 de mayo de 2024, emitido por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, mediante el que "se impone multa por no proporcionar información y/o documentación", toda vez que el patrón **MOBILE SOLUTIONS TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, NO se encuentra localizable en el domicilio patronal registrado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, el cuál es coincidente con el domicilio fiscal registrado ante el Servicio de Administración Tributaria del patrón **MOBILE SOLUTIONS TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, ubicado en: Av. Río Tíber número exterior 100, número interior piso 8, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06500.

CIERRE DEL ACTA

No habiendo más hechos que circunstanciar, se da por terminada la presente diligencia, siendo las 10:30 horas del 15 de mayo de 2024, expidiéndose la presente en original y dos tantos, para todos los efectos legales conducentes firmando al margen y al calce la suscrita notificadora.

POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES


C. Verónica Santos Castillo
NOTIFICADORA